



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

[Handwritten signature]

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2023

FOLIO 00003975

LA PLATA, 27 SEP 2023

VISTO el presente Expediente Nro. 4061-1220627/2023, por el cual la SECRETARIA DE SALUD, solicita la adquisición de PC i3 8 Gb con kit teclado, mouse, parlantes, monitor de 18,5/19", PC i3 8 GB con kit de teclado, mouse y parlantes, estabilizador y equipos multifunción, con destino al DESPACHO SECRETARIA DE SALUD, mediante solicitud de pedido N° 1003/2023 obrante a fs. 4; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1360 Folio N° 1657 de fecha 18 de Abril de 2023 se aprobó el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES y Anexo, que regirá la Licitación Privada N° 47/2023, tendiente a lograr la adquisición de lo solicitado en el exordio.

Que a tal efecto tuvo lugar la realización de la Licitación Privada N° 47/2023, primer llamado, con fecha de apertura 06-05-2023, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura.

Firmas invitadas que no cotizan: ORBANICH S. R. L.; DIAZ JORGE ALBERTO; TECNI PLAT S.R.L; VAG S.R.L..

Que, no habiéndose presentado propuesta alguna se declara desierto el llamado y se procede a efectuar un nuevo llamado a licitación.

Que, frente al fracasado del primer llamado, se realiza un Segundo llamado a licitación con fecha de apertura 23-05-2023, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación acumulada.

Firmas invitadas que no cotizan: ORBANICH S. R. L.; DIAZ JORGE ALBERTO; TECNI PLAT S.R.L; VAG S.R.L. y LIRAMATIC S.A..

Que no habiéndose presentado propuesta alguna al segundo llamado a licitación declarándose desierto dicho llamado, se remiten las actuaciones a la dependencia solicitante a fin de que tomando vista de lo actuado informe, a su criterio, mejor proceder.

Que a fs. 62 del expediente de marras, obra nota emanada del SECRETARIO de la SECRETARIA DE SALUD, manifestando su decisión de darle de baja del circuito de compras a la nota de pedido con Folio N° 119553, dejándose sin efecto el expediente mencionado debido al desfasaje económico que provoca la desactualización de los precios.

Que a la fecha no media DECRETO de adjudicación; solicitando por el presente desafectar éstos actuados, por facultad conferida por Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias, Capítulo XIV de los Actos Administrativos, art. 113 en concordancia con el art. 114; dejando establecido que la Municipalidad no estará obligada a aceptar ninguna propuesta artículo 21 del Pliego de Bases y Condiciones- artículo 86 Capítulo III- REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PLATA-DECRETO N° 1340/94, en concordancia con el artículo 154 de la Ley Orgánica de Las Municipalidades.-

Por ello,

3401

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébese la LICITACIÓN PRIVADA Nro. 47/2023, Primer Llamado, efectuado con fecha 06-05-2023, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada, declarada desierta al no haberse recibido propuesta alguna.-

ARTICULO 2º: Apruébese la LICITACIÓN PRIVADA Nro. 47/2023, Segundo Llamado, efectuado con fecha 23-05-2023, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada, declarada desierta al no haberse recibido propuesta alguna.-

ARTICULO 3º: Desaféctese el Decreto N° 1360, Folio N° 1657 de fecha 18 de Abril de 2023 y todos los actuados aprobados por el presente, por facultad conferida por Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias, Capítulo XIV de los Actos Administrativos, art. 113 en concordancia con el art. 114; dejando establecido que la Municipalidad no estará obligada a aceptar ninguna propuesta artículo 21 del Pliego de Bases y Condiciones- artículo 86 Capítulo III-REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PLATA- DECRETO N° 1340/94, en concordancia con el artículo 154 de la Ley Orgánica de Las Municipalidades; y conforme Nota de fs. 62 de la SECRETARIA DE SALUD, en todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 4º: Desaféctese lo atendido con imputación a la U.E.53 –SECRETARIA DE SALUD – Jurisdicción 1110140000 – SECRETARIA DE SALUD - Fuente de Financiamiento: 110 – TESORO MUNICIPAL.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos.-

Dr. ENRIQUE A. RIFOURCAT
Secretario
Secretaria de Salud
Municipalidad de La Plata



Dr. JULIO CESAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata